



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2026 SERVICIOS DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS PROYECTOS HABITACIONALES PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA DS N°49/2011 (V. Y U.), PORTAL ALTO BELLAVISTA, COMUNA DE ANTOFAGASTA, MONTEVIDEO 480, COMUNA DE ANTOFAGASTA Y SAN LORENZO, COMUNA DE TOCOPILLA SEGÚN ID 650-5-LP26.

ANTOFAGASTA, 06 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 861

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los organismos del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N°135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D(H) N° 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta N°1652, de 04 de noviembre de 2025, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba la creación del "Sello Mujer Consultores", y Oficio N° 714, de 21 de noviembre de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que instruye su incorporación en procesos de licitación de estudios y consultorías financiadas con recursos MINVU; la Resolución N° 36 de 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que Fija Norma sobre exención de trámite de toma de razón la Resolución Exenta N°490 (V. y U.) del 2023 que Fija Regulación para la prestación del servicio de Fiscalización Técnica de obras; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N°1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; Lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República; el dictamen N°37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen N°77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada; el correo electrónico de fecha 01 de abril de 2026, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que tanto el acto administrativo de nombramiento de doña Andrea Merino Herrera, como el Decreto Exento que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, se encuentran en trámite, y que aclara que asume funciones a partir del día 01 de abril de 2026, dicto lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

- a) La Licitación Pública N° 15/2026 "Servicios de Fiscalización Técnica de Obras Proyectos Habitacionales Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS. 49/2011 (V. y U.), Portal Alto Bellavista, Comuna de Antofagasta, Montevideo 480, Comuna de Antofagasta y San Lorenzo, Comuna de Tocopilla", según ID 650-5-LP26.
- b) La Resolución Exenta N° 484 de fecha 19 de febrero de 2026 de SERVIU Región de Antofagasta, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación Pública indicada en el considerando a) de la presente resolución.

- c) La Resolución Exenta N° 690 del 13 de marzo de 2026, mediante la cual se designó a los funcionarios miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, para la licitación identificada en el considerando a) de la presente resolución.
- d) La Apertura Electrónica de fecha 16 de marzo de 2026, licitación según ID 650-5-LP26, que da cuenta la concurrencia de 1 oferente.
- e) El Acta de Evaluación de las Ofertas de fecha 27 de marzo de 2026, que emitió la Comisión Evaluadora de Ofertas, y que cuenta con la providencia de la Sra. Directora (S) de SERVIU Región de Antofagasta, en donde declara desierta la licitación pública.
- f) La necesidad de dicta el acto administrativo que declare desierto el proceso de licitación, dado que el único oferente interesado en participar no cumple con los requisitos establecidos en las bases, de acuerdo con lo señalado en el Acta de Evaluación de Oferentes, identificada en el considerando e)

### **R E S O L U C I Ó N :**

- 1° DECLÁRESE DESIERTA** la Licitación Pública N°15/2026 "Servicios de Fiscalización Técnica de Obras Proyectos Habitacionales Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS. 49/2011 (V. y U.), Portal Alto Bellavista, Comuna de Antofagasta, Montevideo 480, Comuna de Antofagasta y San Lorenzo, Comuna de Tocopilla", según ID 650-5-LP26, por incumplimiento a las bases del único oferente.
- 2° APRUÉBESE,** el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 27 de marzo de 2026, de la Licitación Pública N°15/2026 "Servicios de Fiscalización Técnica de Obras Proyectos Habitacionales Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS. 49/2011 (V. y U.), Portal Alto Bellavista, Comuna de Antofagasta, Montevideo 480, Comuna de Antofagasta y San Lorenzo, Comuna de Tocopilla", según ID 650-5-LP26, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:



REF: LP N° 15/2026 "Servicios de Fiscalización Técnica de Obras Proyectos Habitacionales Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, DS. 49/2011 (V. y U.), Portal Alto Bellavista, comuna de Antofagasta, Montevideo 480, comuna de Antofagasta y San Lorenzo, comuna de Tocopilla. ID 650-5-LP26.

Antofagasta,

#### ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

**A : DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

**DE : COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS LP. 15/2026**

En Antofagasta, a 20 de marzo de 2026, la Comisión que suscribe, en cumplimiento a la Resolución exenta N° 690 de fecha 13 de marzo de 2026, se procede a emitir la siguiente Acta de Evaluación de ofertas, respecto a la licitación que se detalla:

#### **I.- GENERALIDADES:**

La finalidad de esta licitación es contratar los servicios de fiscalización técnica de Obras, para Proyectos Habitacionales de la Comuna de Calama, Programa FSEV regido por el DS. 49/2011 de (V. y U.).

- |                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| 1.- Licitación Pública                | : ID 650-5-LP26.  |
| 2.- Nombre Licitación                 | : L.P. N° 15/2026 "Servicios de fiscalización técnica de Obras Proyectos Habitacionales Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, DS. 49/2011 (V. y U.) Portal Alto Bellavista, comuna de Antofagasta, Montevideo 480, comuna de Antofagasta y San Lorenzo, comuna de Tocopilla. |
| 3.- Financiamiento                    | : Sector MINVU  |
| 4.- Fecha Cierre Recepción de Ofertas | : 16/03/2026 15:00 hrs.   |
| 5.- Apertura Electrónica              | : 16/03/2026 15:00 hrs.   |
| 6.- Monto máximo Disponible           | : UF 6427   |
| 7.- Plazo                             | : 23 meses corridos. (Proyecto Montevideo 480)<br>16 meses corridos (Proyecto Portal Alto Bellavista)<br>19 meses corridos (Proyecto San Lorenzo)   |
| 8.- Sistema de Contratación           | : Ley N° 19.886 y DS N° 250/2004  |

#### **I. APERTURA DE OFERTAS:**

El acto de apertura electrónica se efectuó el día 20 de diciembre de 2023 a las 16:00 horas. Conforme a lo indicado en el punto 9.2 de las bases de la licitación. Un total de 2 oferentes presentaron sus ofertas de acuerdo a los requerimientos indicados en las bases de licitación, como se indica:

OFERENTE	RUT	PROYECTO	TOTAL OFERTA (indicar si incluye IVA)
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	76.149.423 - 6	PORTAL ALTO BELLAVISTA	2.050 UF.-
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	76.149.423 - 6	MONTEVIDEO 480	2.529 UF.-
<b>TOTAL OFERTA</b> (indicar si incluye IVA)			<b>4.579 UF.-</b> (exento de IVA)

De acuerdo a lo indicado en bases, en el punto **9.0.- Otras Cláusulas**, de la resolución que aprueba las bases, se procede con la evaluación de las ofertas, según lo estipulado en el punto **9.3.- Metodología y Evaluación de las Ofertas**.

## II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

La comisión técnica evaluará las propuestas en base a los antecedentes administrativos presentados, lo que determinará que la oferta pueda ser evaluada técnicamente. A esta etapa no se le asigna puntaje, solo se calificarán "si cumple" o "no cumple" con los requisitos administrativos, situación que permitirá la continuación a la evaluación técnica.

Oferente	Antecedentes	Documento	Cumple	No Cumple
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	Administrativos	Garantía de seriedad de la Oferta	X	
		Formulario N° 1 "DECLARACION SIMPLE (Para todos los Oferentes)".	X	
		Formulario N° 2 "DECLARACION SIMPLE (Adicional exclusivo para personas jurídicas"	X	

### • Evaluación Técnica (80%) ET.

Posteriormente, se constata que la oferta cuenta con los antecedentes técnicos, y estando conforme estos, se procede a analizarlos de acuerdo a las características técnicas presentadas y su relación con las bases, para luego calificar la oferta técnica, conforme a la pauta de evaluación de estas Bases, con la cual se podrá obtener como máximo **100 puntos**, Ponderando un **80%** del total.

La evaluación de la propuesta técnica considerará principalmente los siguientes subcriterios:

#### A) Experiencia del Oferente (A) (20%)

Se considerará en la evaluación los servicios de fiscalización técnica de obra, realizados en viviendas sociales o SERVIU, Condominios Sociales, Condominios Sociales 4 o 5 pisos, y edificación en altura con o sin ascensor, también serán considerados los servicios de fiscalización realizados por el oferente en construcciones de vivienda o edificios particulares, en ambos casos deben tener recepción de la DOM respectiva, en los últimos 10 años. En el caso que el oferente tenga experiencia en Obras SERVIU y que fueron Paralizadas y/o contratos terminados anticipadamente, por acciones o razones ajenas a sus competencias, éstas se podrán acreditar mediante un certificado emitido por el SERVIU correspondiente, en donde debe indicar claramente que la obra está paralizada, o se dio término anticipado del servicio AT y el % de avance de este a la fecha del término del contrato. La cantidad de viviendas fiscalizadas a considerar se obtendrá en función de dicho porcentaje en relación al total de viviendas que tenía el proyecto.

La evaluación se hará en relación a la cantidad de viviendas, fiscalizadas de acuerdo a la siguiente tabla:

N° de viviendas	No tiene	Tiene entre 1 y 499	Tiene entre 500 a 999	Tiene entre 1000 y 1499	Tiene entre 1500 y 1999	Tiene más de 2000
Puntaje	0	50	60	75	90	100

En este caso la información a analizar será la entregada en el **Formulario N° 3** adjunto a las Bases.

OFERENTE	NOMBRE PROYECTO	N° VIVIENDAS PRESENTADAS	N° Y FECHA RESOLUCIÓN DE CONTRATO	N° RECEPCIÓN DOM Y FECHA	TOTAL DE VIVIENDAS CONSIDERADAS	OBSERVACIONES
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	LP N°32/2011 Inspeccion Tecnica de Obra 620 familias Tocopilla	620	N° 0767 del 14.03.2013	N° 735 del 23.08.2013 N° 745 del 23.08.2013 N° 744 del 23.08.2013 N° 921 del 18.10.2013  N° 922del 18.10.2013 N° 967del 13.11.2013 N° 1089 del 12.12.2013 N° 090 del 22.01.2014 N° 1013 del 28.07.2014 N° 843 del 20.06.2014	0	No se considera. Recepcion de vivienda fuera de los ultimos 10 años establecido en las bases
	LP N° 21/2014 Inspeccion Tecnica de Obras Proyecto Ines de Suarez Etapa I	275	N° 2616 del 14.11.2014	N°053 del 27.04.2016 N°054 del 20.04.2016 N°055 del 28.04.2016 N°062 del 09.05.2016	275	Se consideran
	LP N° 30/2015 Inspeccion Tecnica de Obras Proyecto Ines de Suarez Etapa	160	N° 3093 del 03.11.2015	N°133 del 09.12.2016	160	Se consideran
	LP N° 31/2015 Inspeccion Tecnica de Obras Proyecto Ines de Suarez Etapa	153	N° 3094 del 03.11.2015	N°132 del 09.12.2016	153	Se consideran
	LP N° 31/2015 Inspeccion Tecnica de Obras Proyecto Ines de Suarez Etapa	160	N° 3948 del 30.12.2015	N°066 del 07.07.2017	160	Se consideran
	LP N° 06/2017 Fiscalizacion Tecnica de Obras Proyecto Punta Angamos	150	N° 3692 del 03.11.2017	N°016 del 19.12.2018	150	Se consideran

LP N° 07/2017 Fiscalización Técnica de Obras Proyecto Los Flamencos	140	N° 3690 del 03.11.2017	N°015 del 19.12.2018	140	Se consideran
LP N° 08/2017 Fiscalización Técnica de Obras Proyecto Miscanti I	120	N° 3691 del 03.11.2017	N°08269 del 30.04.2019	120	Se consideran
LP N° 09/2017 Fiscalización Técnica de Obras Proyecto Corazon del Desierto	78	N° 3693	N°RO/06 del 15.02.2019	78	Se consideran
LP N° 16/2018 Fiscalización Técnica de Obras Proyecto Los Pinares	155	N° 2470 del 09.08.2018	N° 086 del 16.01.2020 Termino Mutuo Acuerdo	0	No se considera según Bases Administrativas Numeral 5.3.2 Antecedentes técnicos, punto 2, solo se consideran certificados de conformidad emitidos por entidad mandante.
LP N° 16/2018 Fiscalización Técnica de Obras Proyecto Las Rocas	106	N° 2470 del 09.08.2018	N° 086 del 16.01.2020 Termino Mutuo Acuerdo	0	No se considera según Bases Administrativas Numeral 5.3.2 Antecedentes técnicos, punto 2, solo se consideran certificados de conformidad emitidos por entidad mandante.
LP N° 17 Fiscalización Técnica de Obras Proyecto Bellavista I	105	N° 2471 del 09.08.2018	N° 085 del 16.01.2020 Termino Mutuo Acuerdo	0	No se considera según Bases Administrativas Numeral 5.3.2 Antecedentes técnicos, punto 2, solo se consideran certificados de conformidad emitidos por entidad mandante.
LP N°31 Fiscalización Técnica de Obras Proyecto Rene Schneider L2	74	N° 0099 del 16.01.2019	N° 087 del 16.01.2020 Termino Mutuo Acuerdo	0	No se considera según Bases Administrativas Numeral 5.3.2 Antecedentes técnicos, punto 2, solo se consideran certificados de conformidad emitidos por entidad mandante.
Fiscalización Técnica de Obras Proyecto Rene Schneider L3	114	N° 0099 del 16.01.2019	N° 087 del 16.01.2020 Termino Mutuo Acuerdo	0	No se considera según Bases Administrativas Numeral 5.3.2 Antecedentes técnicos, punto 2, solo se consideran certificados de conformidad

						emitidos por entidad mandante.
Fiscalización Técnica de Obras Proyecto Rene Schneider L4	114	N° 0099 del 16.01.2019	N° 087 del 16.01.2020 Termino Mutuo Acuerdo	0		No se considera según Bases Administrativas Numeral 5.3.2 Antecedentes técnicos, punto 2, solo se consideran certificados de conformidad emitidos por entidad mandante.
Fiscalización Técnica de Obras Proyecto Rene Schneider L5	137	N° 0099 del 16.01.2019	N° 087 del 16.01.2020 Termino Mutuo Acuerdo	0		No se considera según Bases Administrativas Numeral 5.3.2 Antecedentes técnicos, punto 2, solo se consideran certificados de conformidad emitidos por entidad mandante.
TD N° 10/2020 Fiscalización Técnica de Obras Mega Proyecto Las Bandurrias	212	N° 1358 del 19.08.2020	N°04 del 14.06.2022	212		Se Considera
Rene Schneider L2 L3 L4 y L5	439	N° 600 del 22.04.2021	N°18 29.02.2024 Lote 2 y Lote 5 Termino Post Venta N°43 07.06.2024 Lote 3 Y Lote 4 Termino Post Venta	74		Se Considera solo Lote L2 debido que solo respalda con recepción DOM de este proyecto.
Los Chañares y Los Aromos	330	N°021 del 31.03.2022	N°02 01.02.2024 Los chañares N°03 Los Aromos	330		Se Considera
Jardines del Norte y Jardines del Sur	298	N° 0611 del 16.05.2022	N°051 26.12.2023 N°052 26.12.2023	298		Se Considera
Quebradas del Loa y Lomas del Loa	263	2746 05-11-2024	N°04 12-02-2026 N°69 09-12-2025	263		Se Considera
<b>TOTAL viviendas consideradas</b>				<b>2413</b>		
<b>Puntaje obtenido</b>				<b>100</b>		

**RESUMEN PUNTAJES PUNTO A) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)**

PROVEEDOR	PUNTUACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	PUNTAJE OBTENIDO
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	100	20%	20

**B) Equipo profesional: Curriculum Laboral y académico de los profesionales propuestos para la fiscalización (30%)**

La empresa consultora deberá presentar 1 profesional, este se evaluará en una escala de 0 a 100 puntos en cuatro aspectos; años de experiencia desde la titulación; experiencia en fiscalización; experiencia en otras actividades profesionales y competencias (curriculum y capacitación) de acuerdo a lo siguiente:

**b1) Experiencia (30%)**

Años de Experiencia desde la titulación	1 a 3	Más 4 a 5	Más de 5 a 6	Más de 6 a 8	Más de 8
Puntaje	0	50	75	90	100

OFERENTE	NOMBRE FTO	PROFESION	AÑO DE TITULACIÓN	CANTIDAD AÑOS EXPERIENCIA	PUNTAJE
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	DANIELA MELLA RETAMAL	Ingeniero Constructor	2021	5	50
	EDUARDO BRITO AVALOS	Constructor Civil	2005	18	100

**b2) Experiencia en Fiscalización (35%)**

Nº de viviendas	No tiene	Tiene entre 1 y 50	Tiene entre 51 y 120	Tiene entre 121 y 300	Tiene entre 301 y 600	Tiene más de 600
Puntaje	0	40	60	75	90	100

OFERENTE	NOMBRE FTO	Nº DE VIVIENDAS FISCALIZADAS	PUNTAJE
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	DANIELA MELLA RETAMAL	0	0
	EDUARDO BRITO AVALOS	724	100

**B3) Competencias (35%)**

Curriculum, Titulo, capacitación pertinente	Insuficiente	Suficiente	Regular	Competente	Muy competente
Puntaje	0	30	50	75	100

**Nota:** Entiéndase capacitación pertinente para el cargo de Fiscalizador de obra, por lo tanto, los cursos a considerar serán, por ejemplo: de inspección de obras, de instalaciones sanitarias domiciliarias y públicas, instalaciones eléctricas domiciliarias y públicas, mecánica de suelos, ensayos de materiales, administración de proyectos, evaluación de proyectos, entre otros. Los factores a aplicar serán de acuerdo a lo siguiente:

**Insuficiente:** El profesional no acredita capacitación pertinente al cargo.

**Suficiente:** El profesional acredita a lo menos una capacitación pertinente al cargo.

**Regular:** El profesional acredita entre dos y tres capacitaciones pertinentes al cargo.

**Competente:** El profesional acredita entre 4 y 5 capacitaciones pertinentes al cargo, ha realizado diplomados y/o magister.

**Muy competente:** El profesional acredita más de 5 capacitaciones pertinentes al cargo, ha realizado diplomados y/o magister, y maneja herramientas de gestión y control de calidad.

Las empresas que presenten más profesionales, se les considerará los cuatro profesionales con mayor puntaje, siempre y cuando sean idóneos y competentes para los requerimientos de las Bases.

Oferente	NOMBRE FTO	Capacitaciones	Año realización curso	Puntaje
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	DANIELA MELLA RETAMAL	Manual de Inspección Técnica de Obras	2025	100
		Norma Chilena 170 Hormigón	2025	
		Diplomado en ITO	2025	
		Auditor Interno de la Calidad ISO 9001:2015	2023	
		Curso ITO	2021	
		PAC	2021	
	EDUARDO BRITO AVALOS	Norma Chilena 170 Hormigón	2026	100
		Norma Chilena 3575 Aislación Térmica	2026	
		Norma Chilena 3630 Calidad del Suelo	2026	
		CURSO ITO	2025	
MITO		2025		

**RESUMEN PUNTAJES PUNTO B) PROFESIONAL FTO CURRÍCULUM LABORAL Y ACADÉMICO DEL PROFESIONAL PROPUESTO PARA LA FISCALIZACIÓN (30%)**

Cada profesional presentado por proyecto tendrá un puntaje de 0 a 100 ponderado según cada subcriterio. El criterio B se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$B = (b1 * 30\% + b2 * 35\% + b3 * 35\%) * 30\%$$

Oferente	NOMBRE FTO	Puntaje B1	Puntaje B2	Puntaje B3	PUNTAJE B
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	DANIELA MELLA RETAMAL	15	0	35	50
	EDUARDO BRITO AVALOS	30	35	35	100

**RESULTADO PUNTAJE B (30%)**

Oferente	NOMBRE FTO	PUNTAJE B	Puntaje Ponderado
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	DANIELA MELLA RETAMAL	50	15
	EDUARDO BRITO AVALOS	100	30

**C) Curriculum de los Profesionales Especialistas CE (20%)**

Se medirá la Experiencia de Profesionales Especialistas que presenten o acrediten experiencias en Mecánica de Suelos, Topografía, Pavimentos Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas, Instalación de Gas u otras según características del proyecto.

Años de Experiencia desde la especialización acreditable	De 1 a 5	Mas de 5 a 8	Mas de 8 a 10	Mas 10
Puntaje	10	60	80	100

Cada profesional tendrá un puntaje de 0 a 100. La suma de los puntajes de los profesionales, se promediará para obtener el puntaje total.

OFERENTE	ESPECIALIDAD	NOMBRE ESPECIALISTA	AÑO DE TITULACIÓN	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	Estructuras	Jorge Rojas Pakomio	2006	20	100
	Topógrafo	Jose Barria Carrasco	2006	20	100
	Mecánico de Suelo	Jose Rojas Pakomio	2006	20	100
	Instalaciones sanitarias	Milenka Nuñez Meneses	2006	20	100
	Instalaciones eléctricas	Boris Sarmiento Gonzalez	1992	34	100
	Instalaciones de Gas	Rodrigo Alvarado	2001	25	100
	<b>PROMEDIO TOTAL</b>				

**RESUMEN PUNTAJES PUNTO C) CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES  
ESPECIALISTAS CE (20%)**

El criterio C, Currículum especialistas, se evaluará de acuerdo a lo siguiente:

$$C = CE * 20\%$$

PROVEEDOR	PUNTUACIÓN	FACTOR MULTIPLICADOR	PUNTAJE OBTENIDO
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	100	20%	20

**D) Metodología de Trabajo y Planificación de los Servicios (30%)**

En este aspecto se requiere determinar el nivel de comprensión de la empresa oferente, respecto de los propósitos de los servicios de fiscalización en el desarrollo del proyecto, y su capacidad para poner énfasis en los aspectos críticos y en las prioridades para la asignación de recursos de la oferta.

Se analizará detenidamente la metodología en cuanto a su vigencia y coherencia con el plan de trabajo ofertado. Se analizará el alcance del trabajo ofrecido por el proponente, la comprensión que se demuestre del trabajo a realizar, la relación y coherencia existente entre la organización y secuencia de actividades, el tiempo y recursos asignados a cada uno de ellos en cada etapa de del servicio requerido. La comisión luego del análisis establecerá un puntaje entre **0 y 100 puntos** a cada consultor, de acuerdo a los siguientes criterios:

**a) Criterio A CA: Comprensión de las tareas encomendadas y calidad de la Metodología (50%)**

En este aspecto se requiere conocer el nivel de comprensión del consultor de los propósitos y problemáticas fundamentales del servicio de fiscalización a contratar, lo cual debe expresarse a través de los énfasis y prioridades en la asignación de recursos que el consultor declare para dichas problemáticas a resolver, coherente con la experiencia en proyectos similares.

La calidad será evaluada respecto a cómo el consultor pretende abordar las tareas y actividades comprendidas en el servicio de fiscalización y la interrelación que tendrán esas actividades para el logro de los objetivos, incluyendo un organigrama funcional de los profesionales que integran el equipo que el oferente definirá en la fiscalización técnica de obras.

Se evaluará como **"No Cumple"**, cuando el oferente no informa o no explica la forma en que abordará cada una de las tareas señaladas en las Bases Técnicas.

Se evaluará como **"Falta algún aspecto de las Bases Técnicas"** cuando el oferente omite explicar cómo abordará una o más tareas contenidas en las Bases Técnicas.

Se evaluará como **"Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas"** cuando el oferente explicita como abordará todas y cada una de las tareas precisadas en las Bases Técnicas.

Se evaluará que **"Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan a la Gestión del Proyecto"**, cuando el oferente explica como abordará todas y cada una de las tareas precisadas en las Bases Técnicas, aportará nuevos elementos, tecnologías, recursos humanos y/o tareas que redundan en una mayor autonomía por parte del fiscalizador y del superior.

Se evaluará como **"Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan al Resultado del Proyecto"**, cuando el oferente además de explicar cómo abordará todas y cada una de las tareas precisadas en las Bases Técnicas, aporta nuevos elementos, tecnología, equipamiento, recursos humanos y/o tareas que redundan en un mejor proyecto, optimización de recursos del proyecto habitacional, minimizar las modificaciones del proyecto o aumentos del costo de éste y un proceso eficiente de post venta.

Asimismo, se considerará que **"Cumple con lo establecido en las bases técnicas y propone mejoras que aportan a la gestión y resultado del proyecto"**, cuando el oferente además de explicitar como abordará todas y cada una de las tareas precisadas en las bases técnicas, aporta nuevos elementos, tecnología, equipamiento, recursos humanos y/o tareas que redundan en un mejor proceso de construcción del proyecto habitacional, optimización de recursos

y cumplimiento de plazos, de menores costos operacionales futuros, minimizar el proceso de post venta mediante un proceso eficiente.

COMPRESIÓN DE LAS TAREAS ENCOMENDADAS Y CALIDAD DE LA METODOLOGIA	PUNTAJE CRITERIO A
Cumple con lo establecidos en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan a la Gestión y Resultado del Proyecto	100
Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan al Resultado del Proyecto	90
Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas y propone mejoras que aportan a la Gestión del Proyecto	80
Cumple con lo establecido en las Bases Técnicas	75
Falta algún aspecto de las Bases Técnicas	50
No Cumple	0

**Criterio B (CB) : La Planificación de los servicios, actividades y su secuencia dentro del Plan de Trabajo (50%)**

En este aspecto se evalúa la coherencia y secuencia de las actividades que se declara para efectos de la fiscalización para alcanzar los propósitos y tareas del Proyecto Habitacional Estudio dentro de los plazos del mismo, debiendo para ellos presentar una Carta Gantt que identifique cada una de las actividades con su tiempo de desarrollo en concordancia con los plazos definidos.

Para cada actividad se requiere que el consultor identifique en la Carta Gantt al o los profesionales que trabajarán directamente en la actividad (indicar iniciales) y la cantidad de horas hombre (H.H.) que estima se dedicará en ellas.

Para el cálculo del de este criterio, se considerará lo siguiente:

CARTA GANTT	CRITERIO B
Incluye desglose de actividades identificando profesional asignado a cada uno de los proyectos y estableciendo criterios de participación o visita de los especialistas, dentro del plazo de éstos.	100
Incluye desglose de actividades identificando profesional asignado a cada uno de los proyectos, pero no indica como será la intervención de los especialistas.	75
Incluye desglose de actividades sin identificar profesional asignado a cada proyecto dentro de los plazos.	50
Incluye desglose de actividades sin identificar profesionales y fuera de los plazos parciales y/o totales del Estudio.	25
No Incluye Carta Gantt.	0

PROVEEDOR	Puntaje Criterio A (50%)	FACTOR MULTIPLICADOR	PUNTAJE
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Ltda	80	50%	40

PROVEEDOR	Puntaje Criterio B (50%)	FACTOR MULTIPLICADOR	PUNTAJE
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Ltda	50	50%	25

El puntaje obtenido en Metodología y Planificación de los servicios, en la evaluación de los Criterios A y B se aplicará una ponderación de un 50% a cada uno, de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{MPTj} = \text{CA} * 0,5 + \text{CB} * 0,5$$

**Donde:**

MPTj : Puntaje Metodología y Plan de Trabajo oferente j

P.C.A: Puntaje Criterio A

P.C.B: Puntaje Criterio B

**RESUMEN DE PUNTAJES PUNTO D): METODOLOGIA DE TRABAJO Y PLANIFICACION DE LOS SERVICIOS (30%).**

PROVEEDOR	<u>Puntaje Criterio A (50%)</u>	<u>Puntaje Criterio B (50%)</u>	PUNTAJE OBTENIDO en D
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	40	25	32.5

**EVALUACIÓN FINAL DE LA OFERTA TÉCNICA (ET)**

Como resultado de este proceso de evaluación técnica, se obtiene un puntaje el cual será calculado con la siguiente expresión:

$$\text{ETj} = \text{A} * 20\% + \text{B} * 30\% + \text{C} * 20\% + \text{D} * 30\%$$

Oferente	NOMBRE FTO	A	B	C	D	ETj
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	DANIELA MELLA RETAMAL (Montevideo 480)	20	15	20	9,75	64,75
	EDUARDO BRITO AVALOS (Portal Alto Bellavista)	20	30	20	9,75	79,75

**NOTA:** Los oferentes que obtengan un Puntaje Oferta Técnica (P.O.T), superior a 50 puntos, pasarán a la etapa de Evaluación Económica.

• **Evaluación Económica de las Ofertas (20%)**

La Evaluación Económica de las ofertas ingresadas en el Portal Mercado Publico, solo procederá respecto de aquellos oferentes que hayan obtenido un puntaje igual o superior a **50 puntos** en su Evaluación Técnica. La Comisión Evaluadora asignará **100 puntos**, ponderados en un 20% a las ofertas que superaron la Evaluación Técnica. No se considera mayor ponderación a las ofertas inferiores al monto disponible para los servicios de fiscalización, sin embargo se descalificarán las ofertas inferiores en mas de un 15% del monto disponible.

El valor que se considerará para efectos de esta evaluación será el ofertado considerando todos los impuestos o retenciones que correspondan. En caso que el valor ofertado sea exento de IVA, se considerará este monto exento para la evaluación.

Proveedor	Proyecto	OFERTA	Puntaje	Factor multiplicado	Puntaje Ponderado
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	Portal Alto Bellavista (Eduardo Brito)	2050 UF	100	20%	20
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	Montevideo 480 (Daniela Mella)	2529 UF	100	20%	20

• **Evaluación Final de las Ofertas**

Al puntaje obtenido por la Evaluación Técnica se le aplicará una ponderación de un 80% y al puntaje obtenido por la Evaluación Económica se le aplicará una ponderación de un 20% para obtener el puntaje total ponderado de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$E_f = 0.80 * E_T + 0.20 * E_E$$

Dónde:

E<sub>f</sub>: Evaluación Final Consultor j.

Oferente	NOMBRE FTO	PUNTAJE ET *0.80	PUNTAJE EE *0.20	PUNTAJE EF
Sociedad de Arquitectura, Constructores y Consultores Cintec Limitada	Montevideo 480 (Daniela Mella)	51,8	20	71,8
	Portal alto Bellavista (Eduardo Brito)	63,8	20	83,8

**VI.- CONCLUSION:**

De acuerdo con el análisis y evaluación de las ofertas, y en resguardo del principio de estricta sujeción a las bases de la licitación pública N° 15/2026, aprobada mediante Resolución N° 484 de fecha 18 de febrero de 2026, se dejan en evidencia las siguientes observaciones:

- En la presente convocatoria se registró la participación de un único oferente, la empresa Cintec Ltda., quien presentó ofertas para los proyectos Portal Alto Bellavista y Montevideo 480. No obstante, no se recibieron propuestas para el proyecto habitacional San Lorenzo, ubicado en la ciudad de Tocopilla, quedando dicha obra sin fiscalizador.
- De acuerdo con lo establecido en el numeral N° 9.4 de las presentes bases, la Comisión Evaluadora procedió a realizar la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas, aplicando los criterios definidos en dichas bases.
- Asimismo, se deja constancia de que la empresa Cintec Ltda., según Resolución Exenta N° 5 de fecha 06 de enero de 2026, se encuentra afecta a una sanción de suspensión por un plazo de tres (3) años en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.880.
- Por otra parte, el numeral N° 6 de las bases establece expresamente como requisito "acreditar la vigencia de la inscripción en el Registro de Consultores del MINVU, regulado por el D.S. N° 135/1978, en el Rubro IV 'Prestación de Asistencia Técnica". En este contexto, cabe señalar que, conforme al Certificado del Registro Nacional de Consultores emitido con fecha 24 de marzo de 2026, la empresa Cintec Ltda. presenta estado de vigencia "Sancionado".

Por tanto, y considerando las razones expuestas previamente esta Comisión Evaluadora recomienda no adjudicar la Licitación Pública N°15/2026, en atención al incumplimiento de los requisitos establecidos en las bases por parte del oferente CINTEC Ltda.

A la espera de su aprobación o su mejor parecer, a fin de proseguir con los trámites pertinentes.

  
COMISIÓN  
GISELE PASTEN MAGNA  
ARQUITECTO  
COMISIÓN

  
COMISIÓN  
RUTH MOLINA GANGA  
ARQUITECTO  
COMISIÓN

  
COMISIÓN  
CRISTIAN ALCOGER  
ALBUQUÉQUE  
ARQUITECTO  
COMISIÓN


  
JEFE DEPARTAMENTO  
ROBINSON ESPEJO  
CHEPILLO  
INGENIERO CIVIL  
JEFE (S) DEPARTAMENTO  
TECNICO DE  
CONSTRUCCIONES Y  
URBANIZACIÓN.

NOTA:

PROVIDENCIA DIRECTORA (S)

Acede a lo concluido por la comisión evaluadora la licitación se declara desierta.

27/03/26.



- 3° **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberán ingresarlo al portal [www.documentos.minvu.cl](http://www.documentos.minvu.cl), y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

- 4° **DISPÓNGASE** por el Encargado Institucional de la Ley de Lobby, la finalización del perfil habilitado en la plataforma correspondiente de los miembros de la comisión evaluadora nombrada.
- 5° **LA PRESENTE** resolución exenta no afecta al presupuesto sectorial.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANDREA FELICITA MERINO HERRERA  
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

PRN/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- NADIA ROJAS RIQUELME - NFROJASR@MINVU.CL
- HECTOR TORREJON TORREJÓN - HTORREJON@MINVU.CL
- MARJORIE GAHONA TABILO - MGAHONA@MINVU.CL
- MARTA VENEGAS HERRERA - MVENEGASH@MINVU.CL
- MAUREEN BERGER SALINAS - MBERGER@MINVU.CL
- MARCELA LEIVA MUÑOZ - MLEIVA@MINVU.CL
- PAOLA RODRIGUEZ NAVARRETE - PRODRIGUEZN@MINVU.CL
- EMILIA ROJAS ROJAS - EROJASR@MINVU.CL
- ALEX VEGA ARAYA - AVEGAA@MINVU.CL